

Contratación y Contratación

BSF/mjcp

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR EN PARQUE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Doña María Regla Rodríguez Gómez, mayor de edad, vecina de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Avda. Feliz Rodríguez de la Fuente, n.º 2 A (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 52325548L, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR EN PARQUE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Da Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de marzo de 2023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y un solo criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad , sin ningún tipo de reserva o salvedad.

3. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por Dª MARÍA REGLA RODRÍGUEZ GÓMEZ, la cual se transcribe a continuación:

"Dª. María Regla Rodríguez Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 52325548L, expedido en Cádiz, el día 03/05/2018, con validez hasta el día 03/05/2028, actuando en representación legal de la Empresa **Maria Regla Rodríguez Gómez, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 52325548-Ly su domicilio social en la localidad de**



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Contratación

BSF/mjcp

Chipiona, Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 2 A (C.P 11550), con teléfono 665 55 79 17,
Correo Electrónico: 2909pam@gmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D./Dña.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, D. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **CONCESIÓN DEMANIAL PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR EN PARQUE POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de **8.510,00 euros/ANUAL** en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.



Contratación y Contratación

BSF/mjcp

DESGLOSE OFERTA

1) CANON ANUAL OFERTADO: Ocho mil quinientos diez euros (8.510,00€)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra."

4.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 8 de mayo de 2023, se adjudicó el *contrato de Concesión Demanial para la instalación y explotación de Kiosco-Bar en Parque Poeta Miguel Hernández*, a Doña María Regla Rodríguez Gómez.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Doña María Regla Rodríguez Gómez, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Concesión Demanial para la instalación y explotación de Kiosco-Bar en Parque Poeta Miguel Hernández**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Rodríguez Gómez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El canon anual será de **ocho mil quinientos diez euros (8.510,00 €)**.

Garantía definitiva por importe de **mil novecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.957,44€)**.

Tercera. El contrato tendrá una duración de treinta (30) anualidades, desde la formalización del mismo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en la cláusula 25 del PCAP.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Contratación

BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

